



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 396 -2021-GRA-GR

Huaraz, 20 OCT 2021



EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 0336-2021-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, el Crédito Suplementario por la suma de S/ 241,074.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo n° 440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, con Memorándum n° 1237-2021-GRA-GRAD, el Gerente Regional de Administración solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por el importe de S/ 241,073.19 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES Y 19/100 SOLES), por concepto de captación de mayores ingresos públicos correspondiente al mes de setiembre del presente ejercicio fiscal; en ese sentido, posterior a la revisión de los actuados, se ve oportuno la incorporación del Crédito Suplementario por la suma de S/ 241,074.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);



Que, los mayores ingresos públicos provenientes del Crédito Suplementario de la Unidad Ejecutora 001. Región Ancash – Sede Central, por la suma de S/ 241,074.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, son necesarios incorporarlos al Presupuesto Institucional de Gobierno Regional de Ancash, mediante Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50º del decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. -

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 241,074.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la



Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. –

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3.2 7.1 1 DERECHO DE APROBACION Y AUTORIZACION	3,080
1.3.2 7.1 5 FISCALIZACION	15,400
1.3.2 7.1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE MINERIA	11,032
1.3.2 7.2 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE ELECTRICIDAD	3,696
1.3.2 7.3 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE HIDROCARBUROS	1,232
1.3.2 10.1 5 CERTIFICACIONES DIVERSAS	16
1.3.3 5.1 99 OTROS INMUEBLES	706
1.5.5 1.4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	
	TOTAL INGRESOS
	241,074

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
	GASTO CORRIENTE
	2.3 BIENES Y SERVICIOS
	TOTAL EGRESOS
	241,074

